



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OM
Oficina de la Mujer

INFORME

INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE FEMICIDIOS

PARA LA INICIATIVA
SPOTLIGHT DE
ONU MUJERES
ARGENTINA

(en función de datos del año 2021 del
Registro Nacional de Femicidios de la
Justicia Argentina)



INFORME

**INDICADORES DE
SEGUIMIENTO DE FEMICIDIOS
PARA LA INICIATIVA SPOTLIGHT
DE ONU MUJERES ARGENTINA**

Introducción

El presente informe se elaboró a raíz de la solicitud de ONU Mujeres Argentina para completar, en la matriz global de la Iniciativa Spotlight¹, los siguientes indicadores de seguimiento:

- a) Número de casos de femicidio directo identificados que fueron reportados previamente a la policía.**
- b) Proporción de casos de femicidio que fueron reportados previamente a la policía y llegaron a sentencia, en el plazo de los 12 meses siguientes.**
- c) Proporción de casos de femicidio reportados previamente a la policía y que resultaron en la detención del femicida en un período no mayor a los 12 meses desde la denuncia.**

Desde el año 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación elabora un registro de datos estadísticos de las causas judiciales en las que se investigan muertes violentas de mujeres cis y de mujeres trans/travestis por razones de género. Para llevar adelante esta tarea, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en adelante OM-CSJN), requirió la colaboración de todas las jurisdicciones del país, quienes desde entonces aportan la información relativa a las causas judiciales, las víctimas y los sujetos activos de femicidio.

¹ Ver informes anteriores:

- <https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=59>
- <https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=109>



El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) da cumplimiento con las obligaciones internacionales y regionales suscritas por el Estado Argentino y con la legislación nacional, brindando también respuesta a un reclamo social a fin de contribuir al diseño de políticas preventivas. Como se mencionó anteriormente, el RNFJA se nutre de numerosas personas que integran el sistema de justicia. Las máximas autoridades de los Superiores Tribunales, Cortes de Justicia, Ministerios Públicos de todo el país y el Consejo de la Magistratura de la Nación han autorizado y designado a integrantes de dichos organismos para que releven los expedientes judiciales.

Dicho relevamiento, se lleva a cabo siguiendo el Protocolo para la detección de causas judiciales de femicidio y la construcción del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina basado en el “Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres” elaborado por Naciones Unidas y adaptado por UFEM para Argentina. El diseño metodológico y el análisis de los datos son llevados a cabo por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de la sociología, el trabajo social y el derecho de la OM-CSJN.

El Registro recopila la información proveniente de las causas iniciadas entre el 01/01 y 31/12 del año analizado en las que se investigan las muertes violentas de niñas, adolescentes o mujeres cis y de mujeres trans/travestis por razones asociadas con su género, hayan sido tipificadas o no como tal conforme lo establece el artículo 80 inciso 11 del Código Penal de la Nación, partiendo de la siguiente definición:

A los fines del RNFJA, se entiende por femicidio a la *muerte violenta de mujeres, por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión* (“Declaración sobre el Femicidio”, aprobada en la IV Reunión del Comité de expertas/os-CEVI-celebrada el 15 agosto de 2008).

Se relevan también como femicidios a los travesticidios/transfemicidios, considerándose travesti o mujer trans a toda aquella persona asignada al género masculino al nacer, que se autopercibía como travesti o como mujer trans respectivamente, hubiera accedido o no al cambio registral establecido por la Ley Nacional de Identidad de Género (Ley N° 26.743) e independientemente de si se hubiera realizado o no modificaciones en el cuerpo.

Cabe aclarar que, a los fines del RNFJA, se denomina sujeto activo al varón vinculado a un proceso penal en carácter de autor, coautor o partícipe necesario (no encubridor) en que se investiga la comisión de un femicidio directo y/o de algún tipo de femicidio vinculado.

Además cabe advertir que, para responder la presente solicitud de información, se focaliza únicamente en los femicidios directos, excluyendo del análisis a los femicidios vinculados debido a su falta de exhaustividad.²

Finalmente, es relevante aclarar que en el presente informe se incluye el procesamiento de una causa agregada por la jurisdicción posteriormente a la fecha de publicación del RNFJA 2021 en la que se investigaba a un sujeto activo por el femicidio directo de una víctima. Debido a la falta de tiempo necesario para su análisis, este caso no fue incluido en el desarrollo del informe anual, aunque sí en totales incluidos en la infografía general (OM-CSJN, 2022: 52).

El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) está compuesto por:

- El informe anual en el que se presentan: el Informe nacional de femicidios directos, el Informe nacional de travesticidios/ transfemicidios, el Informe nacional de femicidios vinculados, y los Informes jurisdiccionales de femicidios directos.

- Los informes del Observatorio de seguimiento de causas judiciales y sentencias de femicidio hasta su finalización.

- Las bases de datos abiertas de cada unidad de análisis (víctimas, sujetos activos, hechos/causas judiciales de femicidio).

² Femicidio vinculado: aquellos homicidios cometidos contra una o varias personas, independientemente de su género, a fin de causarle sufrimiento a una mujer cis o a una mujer trans/travesti en un contexto de violencia de género. Para ello, debe existir una desigualdad de género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer cis o mujer trans/travesti a quien se pretendía afectar.

- <https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento= 75>



Las causas judiciales se relevan para su incorporación en el RNFJA desde el inicio de la investigación, y se realiza su seguimiento hasta el trámite de su finalización. De esta manera, se busca dar cuenta de toda la trayectoria de cada causa judicial de femicidio en cada una de las jurisdicciones del país.

Para mayor información sobre la metodología del relevamiento del RNFJA y sus definiciones, consultar el Protocolo en el sitio web:

<https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=75>

➤ a) **Número de casos de femicidio directo identificados que fueron reportados previamente a la policía:**

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe aclarar, para el primer indicador solicitado, que en el RN-FJA se publica información sobre los hechos previos de violencia de género/doméstica sufridos por cada víctima de femicidio respecto de cada uno de los sujetos activos. Por lo tanto, el total analizado se refiere al total de vínculos entre las víctimas y los sujetos activos, superando la cantidad de víctimas de femicidio dado que hay víctimas que fueron asesinadas por más de un sujeto activo.

Asimismo, cabe señalar que como “hechos previos de violencia de género/doméstica” se reportan, por un lado, las denuncias formales efectuadas previamente por las víctimas de femicidio hacia el sujeto activo ante los diferentes organismos existentes para tal fin en todas las jurisdicciones (no solo en sede policial). Por otro lado, también se informan los hechos previos de violencia de género/doméstica que surgen por otros medios de prueba, obrantes en los expedientes judiciales en los que tramita la investigación del femicidio, por ejemplo, testimonios, actas, informes médicos, entre otros, pero que no fueron denunciados formalmente o que se desconoce si así lo fueron.

Desde el año 2020, se informa además los vínculos en los que se pudo constatar que no hubo hechos previos de violencia de género/doméstica entre la víctima y el/los sujeto/s activo/s de femicidio. Además, cabe advertir que esta variable presenta un alto nivel de “sin datos”, por lo que los hechos previos de violencia de género/doméstica reportados resultan ser solo los informados, pudiendo existir otros que no fueron reportados por cada jurisdicción.

A continuación, se remite la información solicitada para el año 2021, teniendo en cuenta las aclaraciones efectuadas anteriormente.

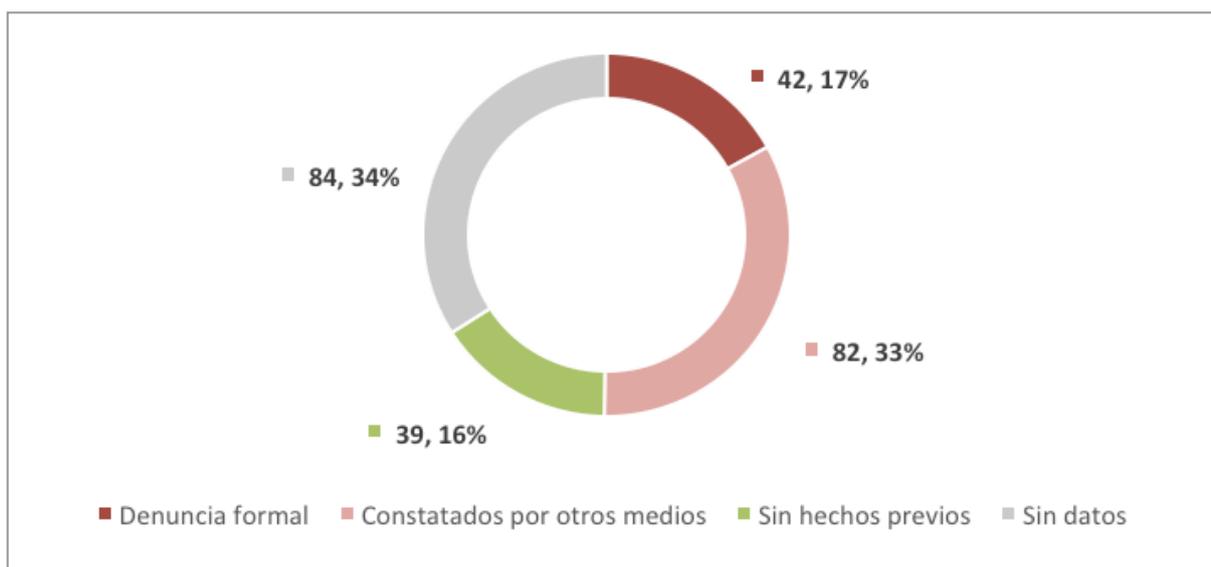
En cuanto a los femicidios directos ocurridos en el año 2021, se contabilizaron al menos 42 denuncias formales que habían realizado algunas de las 231 víctimas respecto de los 241 sujetos activos, lo que representa que hubo denuncias en al menos el 17% de los 247 vínculos entre víctimas y sujetos activos de femicidio directo.³

³ Como se aclaró anteriormente, en el presente informe se incluye el análisis de una causa en la que se investigaba a un sujeto activo por el femicidio directo de una víctima agregada sobre el cierre de la elaboración del RNFJA 2021. Por ese motivo, el total de víctimas, sujetos activos y vínculos difiere con el publicado en el mencionado informe (a excepción de la infografía general en la página 52).

Además de esta cifra, se identificaron al menos otros 82 vínculos en los que existieron “hechos previos de violencia” que fueron constatados por otros medios obrantes en las causas judiciales, esto es, en al menos el 33% de los vínculos, y en al menos 39 vínculos en los que no habían ocurrido hechos previos de violencia (16 % del total). Recapitulando, de los 247 vínculos constatados en el Registro del año 2021, en al menos 124 se presentaron “hechos previos de violencia de género/doméstica”, representando al menos el 50% de los vínculos. No se pudo obtener información para 84 vínculos (34% del total). Dado el considerable porcentaje de sin datos, se advierte que se trata de un piso mínimo de antecedentes de violencia de género/doméstica en víctimas de femicidio.

GRÁFICO 1

■ Hechos previos de violencia de género / doméstica en los vínculos entre sujetos activos y víctimas directas de femicidio según fuente de información. Total país. Año 2021. En absolutos y porcentajes.



Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN, a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones del sistema de justicia argentino.

➤ **b) Proporción de casos de femicidio que fueron reportados previamente a la policía y llegaron a sentencia, en el plazo de los 12 meses siguientes.**

Para una lectura contextualizada y precisa de los datos que se presentan a continuación es necesario realizar dos aclaraciones puntuales. Por un lado, que estos resultados deben ser considerados como un piso mínimo para la medición del fenómeno dada la cantidad de casos sin datos en la variable “hechos previos de violencia de género/doméstica” relevada para cada sujeto activo respecto de cada una de sus víctimas en las causas de femicidio analizadas en el RNFJA, tal como se informó en el punto anterior.

Por otro lado, no se informan los casos que llegaron a sentencia en el plazo solicitado (12 meses siguientes de ocurrido cada femicidio), sino que todos los casos de manera agregada a la fecha de corte del estudio: 31 de diciembre de 2021.

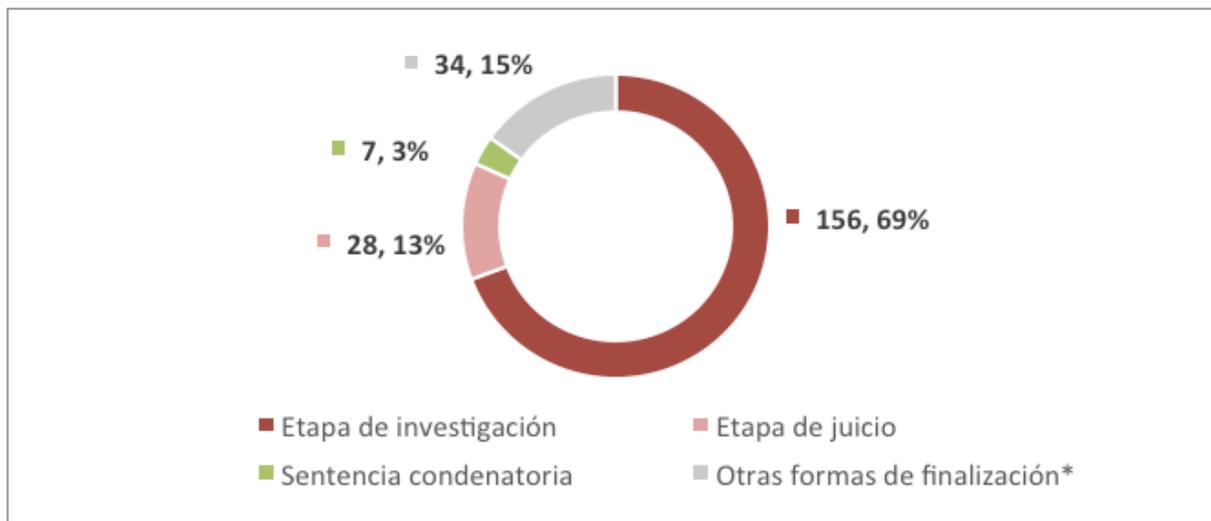
Los casos de femicidio directo ocurridos en 2021, sin discriminar entre aquellos que hubieran tenido denuncias formales previas de las víctimas a los sujetos activos por violencia de género/doméstica y los que no, totalizan 225⁴ causas judiciales. De ese total, al 31 de diciembre de 2021, se había dictado sentencia condenatoria en 7 causas (de las cuales 6 se encontraban firmes y 1 con recursos de apelación pendientes de resolución), esto es, el 3% de las causas. Cabe observar que algunas de las causas tenían muy pocos días de iniciadas a la fecha de corte, ya que los hechos eran muy recientes.

Si se incluyen 34 causas judiciales que finalizaron por otras formas (archivadas por muerte del sujeto activo, archivadas por sobreseimiento y otras formas), dicho porcentaje de causas iniciadas en 2021 y finalizadas en el mismo año asciende al 18% del total (3% por sentencia y 15% por otras formas de finalización). El restante 82% se encuentra en trámite (69% en etapa de investigación y 13% en etapa de juicio). Debido a la fecha de corte, el tiempo de trabajo de las causas iniciadas en el primer trimestre del año es mayor al de las iniciadas en los últimos trimestres, con lo cual es esperable que la mayoría de ellas se encuentre en investigación.

⁴ Ver nota al pie 3.

GRÁFICO 2

Estado de las causas judiciales en las que se investigaban casos de femicidio directo ocurridos en 2021 al 31 de diciembre de 2021. En absolutos y porcentajes.



Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN, a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones del sistema de justicia argentino.

*La categoría "otras formas de finalización" comprende las causas archivadas por extinción de la acción por muerte del sujeto activo, archivadas por sobreseimiento o finalizadas por otros motivos.

Luego, como ya se señaló en el punto a), en los casos ocurridos durante el 2021 se contabilizaron al menos 42 denuncias formales previas de las víctimas a los sujetos activos. De esas 42 causas, en 1 se había dictado sentencia condenatoria que aún tenía recursos de apelación pendientes de resolución al 31 de diciembre de 2021. Esto es que al menos el 2% de las causas de femicidio en que el sujeto activo había sido denunciado formalmente por hechos previos de violencia durante 2021 tenían sentencia al 31 de diciembre de ese mismo año. Asimismo, si se agregan 5 causas donde el sujeto activo había sido denunciado y donde se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa, el porcentaje ascendería al 14%.

De todas maneras, cabe recordar que no hay datos sobre denuncia previa para el 34% de los vínculos entre víctimas y sujetos activos de las causas judiciales de femicidio directo iniciadas en el año 2021. Además, en varios de los casos no transcurrieron 12 meses desde el hecho a la fecha de corte del informe. Para analizar la trayectoria de cada caso, en el futuro se deberá analizar la información que proveerá el Observatorio de seguimiento de causas y sentencias sobre las causas iniciadas en el año 2021 a realizarse en el año 2024.



Proporción de casos de femicidio reportados previamente a la policía y que resultaron en la detención del femicida en un período no mayor a los 12 meses desde la denuncia.

Como ya se indicó, en la construcción del RNFJA se relevan, para cada sujeto activo y respecto de cada una de sus víctimas, hechos previos de violencia de género/doméstica que pueden surgir por denuncia formal ante cualquier autoridad competente o por otros medios presentes en la causa judicial. Sin embargo, en dicho relevamiento no se incluye la fecha de la denuncia. Es por ello que la información que a continuación se brinda será la situación procesal de los sujetos activos al momento de la fecha de corte mencionada en los puntos anteriores: el 31 de diciembre de 2021.

Del total de 241 sujetos activos en las 225⁵ causas en las que se investigan femicidios directos ocurridos durante el año 2021, 160 (66%) se encontraban privados de la libertad al 31 de diciembre de ese año: 152 en unidad carcelaria, 2 en su domicilio, 5 con internación y/o medida de seguridad, y 1 sujeto activo tenía entre 16 y 17 años al momento del hecho y se encontraba privado de la libertad en dispositivo juvenil con su causa en etapa de investigación. De los 160 sujetos activos privados de la libertad, para 124 su causa se encontraba en etapa de investigación (1 domiciliaria) y para 29 de ellos estaba en etapa de juicio. Para los 7 restantes se había dictado sentencia condenatoria, 6 se encontraban firmes (1 domiciliaria) y 1 tenía recursos de apelación pendientes de resolución.

Cabe mencionar que otros 34 (14%) sujetos activos se encontraban en situaciones procesales con causas finalizadas por otros motivos: 26 por archivo de la causa por muerte del sujeto activo (25 por suicidio y 1 por otra forma de muerte); 5 por sobreseimiento (4 por suicidio del sujeto activo y 1 por otras causales), y 3 por declaración de inimputabilidad (1 en razón de la edad y 2 por otras causales).

Además, en otros 18 casos (7%), si bien tenían la causa aún en trámite, se había extinguido la acción penal por muerte del sujeto activo (17 por suicidio y 1 por otras formas de muerte). Por lo tanto, sólo 29 sujetos activos, esto es el 12%, se encontraban en otras situaciones procesales: 9 en libertad, 17 no identificados, 2 en rebeldía y el restante con búsqueda de paradero, todos con causa en etapa de investigación.

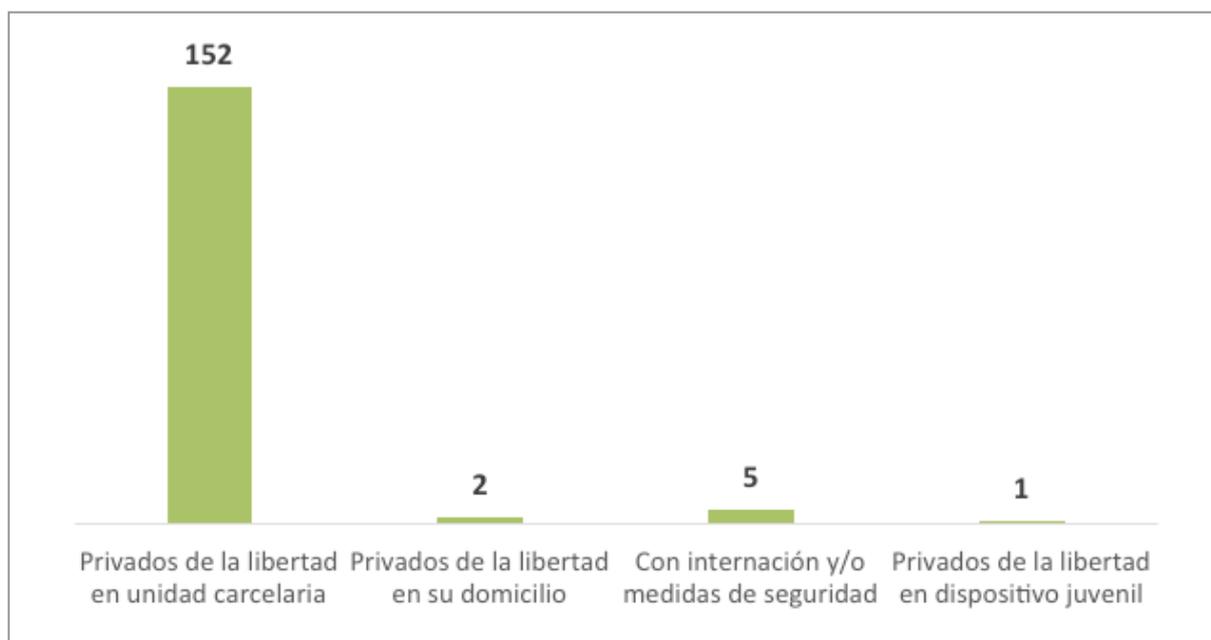
⁵ Ver nota al pie 3.

Por lo tanto, sólo 29 sujetos activos, esto es el 12%, se encontraban en otras situaciones procesales: 9 en libertad, 17 no identificados, 2 en rebeldía y el restante con búsqueda de paradero, todos con causa en etapa de investigación.

Para conocer el detalle de las situaciones procesales, consultar pp. 90-91 del [Informe 2021 del RNFJA](#), recordando que allí falta agregar 1 caso incluido posteriormente.

GRÁFICO 3

Sujetos activos de femicidio directo ocurridos en 2021 privados de la libertad al 31 de diciembre de 2021. Total país. En absolutos.



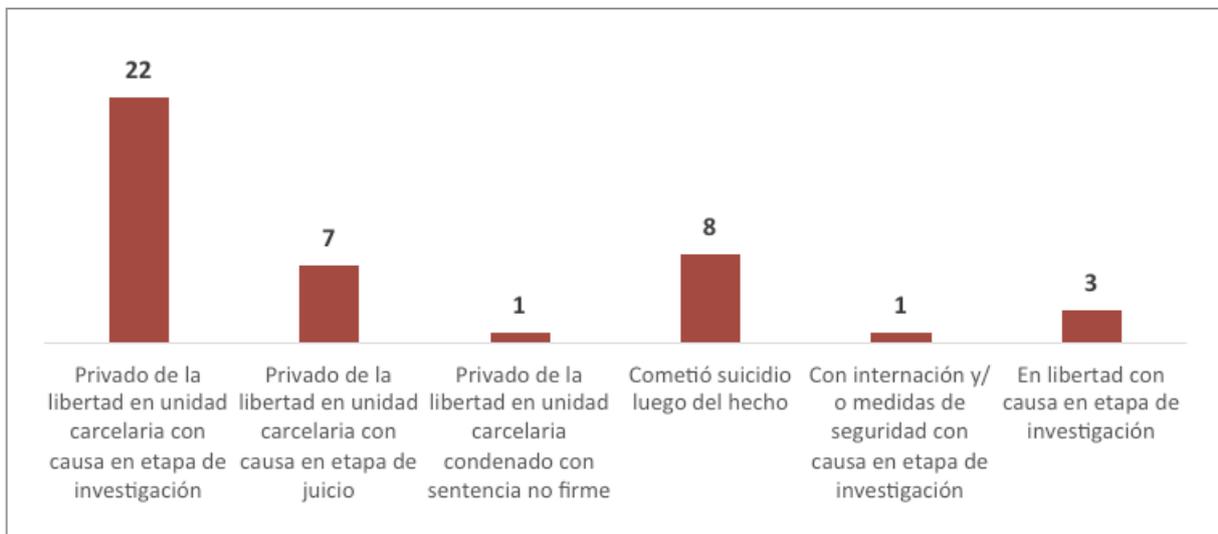
Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN, a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones del sistema de justicia argentino.

Como se informó en los puntos anteriores, al menos 42 de los sujetos activos de femicidios ocurridos durante el 2021 habían sido denunciados formalmente por hechos de violencia de género/doméstica de forma previa. De éstos, 31 se encontraban detenidos al 31 de diciembre de ese año, esto es, el 74% de ellos: 30 privados de la libertad en unidad carcelaria y 1 con internación y/o medidas de seguridad. De los restantes 11 sujetos activos que habían sido denunciados de forma previa a cometer el femicidio, 8 se suicidaron y los 3 restantes se encontraban en libertad.

En resumen, el 74% de los sujetos activos de causas de femicidio que habían sido denunciados formalmente por hechos de violencia de género/doméstica, se encontraban privados de la libertad al 31 de diciembre del mismo año del hecho. Las causas de estos sujetos activos privados de la libertad se distribuyen de la siguiente manera a la mencionada fecha de corte: 23 se encontraban en etapa de investigación, 7 en etapa de juicio y el restante tenía sentencia con recursos de apelación pendientes de resolución.

GRÁFICO 4

Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo ocurridos en 2021 que habían sido denunciados formalmente por violencia de género, al 31 de diciembre de 2021. Total país. En absolutos.



Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN, a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones del sistema de justicia argentino.